



A la atención de los miembros afiliados de la FPF

Circular N° 2022 – 02

14 de enero de 2022

Organización de Competiciones y Participación en Partidos Amistosos Internacionales.

Estimados miembros;

La FPF, en su misión de desarrollar al máximo de sus potencialidades el Fútbol Nacional, se encuentra totalmente cónsona, con la realización de un mayor número de competiciones a nivel nacional, así como con la participación de nuestras organizaciones afiliadas, en el ámbito internacional ya sea a través de campamentos, partidos amistosos, copas o torneos oficiales, para lo cual contarán siempre con el debido respaldo institucional, siendo beneficiarios de todas las garantías que establecen las normas de FIFA, CONCACAF y la FPF, con relación a este particular.

En este sentido, todas las organizaciones afiliadas, deben cumplir con lo establecido en nuestros estatutos, en base a los artículos que se citan a continuación:

DEFINICIONES

Aval: reconocimiento, permiso o autorización otorgado por la FPF a favor de un Miembro para para que este realice una actividad.

VI. COMPETICIONES Y DERECHOS EN COMPETICIONES Y ACTOS

Artículo 78 Competiciones

3- el Comité Ejecutivo podrá delegar en una Liga, un Miembro o Afiliado la organización de competiciones, por medio de la concesión de un aval. Las competiciones organizadas por estas Ligas no interferirán con aquellas organizadas por la FPF...

VII. PARTIDOS Y COMPETICIONES INTERNACIONALES

Artículo 82 Partidos y competiciones internacionales

1 -la autoridad para organizar partidos y competiciones internacionales entre selecciones nacionales y entre equipos de Ligas, Clubes y/o combinados es exclusiva de la FIFA, las Confederaciones y las Asociaciones involucradas...

Artículo 84 Autorización

2 -los Clubes, las Ligas o cualquier otra agrupación de clubes afiliados a la FPF no podrán participar en competiciones disputadas en el territorio de otra asociación sin la autorización de la FPF, las otras Asociaciones, la FIFA y las respectivas Confederaciones en los casos previstos en el Reglamento de partidos internacionales de la FIFA.

Todos estos elementos también deben estar en consonancia con lo establecido en el reglamento de registro.

Atentamente,


Dr. C. Luis D. Mozo Cañete
Secretario General Adjunto. Área Técnica